COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 274/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Ruta Transchaco Km 13 ½ - Telefax N° **752.869 Int 227** de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA** con C. I. C. Nº **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **GSM SERVICIOS RUC Nº 1535917-4** domiciliada en la calle Dr. Esculiez N° 770 casi Tte. Villalón, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **300.073/0981-604.545,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**, con Cédula de Identidad Nº **1.535.917,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO ABIERTO DE LA LCO Nº 22/12 "ADQUISICION DE TRACTOR PARA EL COMANDO LOGISTICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE TRACTOR PARA EL COMANDO LOGISTICO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC)
(b) Contrato firmado;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculos, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (GS 144.500.000)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	UNIDAD	MONTO
2.7.1	530	10	COMANDO LOGISTICO	144.500.000
TOTAL				**144.500.000**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 205/12 de fecha 29 de Octubre de 2012.

GSM SERVICIOS
Teléfax: 300073 Cel. 0981

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N°** 244.038.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/12, convocado por la UOC N° 5 - COMLOG, según resolución N° 48/12 del 11 de Junio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 205/12 del 29 de Octubre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ADQUISICION DE TRACTOR PARA EL COMANDO LOGISTICO								
N°	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
			TRACTOR AGRICOLA 4 X 4 MOTOR DIESEL						
1	25101901-001	Tractor Agricola	MOTOR DIESEL 4 CILINDROS, VERTICAL, REFRIGERADO POR AGUA, 4 TIEMPOS, DESPLAZAMIENTO: 4,15 ; POTENCIA NOMINAL/ VELOCIDAD: 40,4/2200; MAXIMA TORCION /VELOCIDAD214/1650; DIAMETRO POR CARRERA 105 X 120; TRANSMISION: CAMBIO DE VELOCIDADES, ADELANTE/ ATRÁS 8/4; RANGO DE VELOCIDADESKM/H, ADELANTE /ATRAS 2,47-32,36/3,66-11,18; POTENCIA KW 36,7. VELOCIDAD DE ROTACION P (r/min) 540/720 Acr 540/1000; EMBRAGUE: 11 PULGADAS, SECO, DOBLE ACCION. IMPLEMENTOS: CATEGORIA DE VINCULACION DE 3 PUNTOS.; VINCULACION TRASERA DE 3 PUNTOS I; DE CONTROL DE PROFUNDIDAD DE LABRANZA CALADO COMBINADO, CONTROL DE POSICION Y CONTROL FLOTANTE, CON FUERZA DE ELEVACION 9. CABINA: CONSTRUCCION DE MARCO, FORMA AERODINAMICA, CON VENTILADOR, AIRE ACONDICIONADO OPCIONAL, TRANSMISION CON ENGRANAJETIPO TRANSPORTE 4X2X2; TRANSMISION DE ENGRANAJE DE ENREDADERA DE 4X(2+1)X2, PANEL DE LUJO 1 O 2 GRUPOS, POTENCIA HIDRAULICA DE SALIDA DE AJUSTE NO ESCALONADO, TIPO DE TRACCION DE 4X4 DIMENCIONES GENERALES (LX anchoxH)(MM): 3910X1745X2365 COMO MIN.; DISTANCIA ENTRE EJES(MM) 2127 COMO MINIMO, MIN DISTANCIA AL SUELO(MM) 350 COMO MINIMO,MIN. MASA OPERACIONAL CON SOPORTE DE SEGURIDAD; ESPECIFICACION DE LLANTAS DELANTERA/ TRASERA 8.3-20/ 13.6-28; HUELLA DE RUEDA DELANTERA/ TRASERA 1250/1300,1400,1500,1600, DIRECCION COMPLETAMENTE HIDRAULICA, FRENO DE DISCO HIDRAULICO. EQUIPOS QUE DEBE INCLUIR EN LA OFERTA: ROTATIVA 1.80 DE CORTE; COMPRESOR DE AIRE IMCORPORADO AL MOTOR; FILTRO DE AIRE AL BAÑO DE ACEITE ; BLOQUEO DE DIFERENCIAL; SISTEMA DE ENGANCHE RAPIDO PARA IMPLEMENTOS DE FUNCIONAMIENTOHIDRAULICO EN PARTE TRASERA; SISTEMA DE LUCES REGLAMENTARIAS Y DE TRABAJO; TABLERO CON MEDIDOR DE TEMPERATURA, CUENTA REVOLUCIONES, HORIMETRO, MEDIDOR DE COMBUSTIBLE, INDICADOR DE CARGA DE BATERIA, TECHO SOLAR. GARANTIA: DE 1 AÑO O 1000 HORAS.	Unidad	1	YTO	ASIA	144.500.000	144.500.000
TOTAL									144.500.000

SON GUARANIES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL.-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los trabajos/servicios serán realizados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Servicio de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE SERVICIOS POR LA FIRMA **GSM SERVICIOS,** QUE DEBERA INICIAR LOS TRABAJOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

GSM SERVICIOS
Teléfono 300072 Cel.: 0981-60
Dr. Eduardo N° 7

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley Nº 2051).
9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al **5 (cinco) % del monto total del contrato.**

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme a la lista de bienes descripta en el ***Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 30.. días del mes de ..Octubre..... de 2012.

VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ
CIC Nº 1.535.917
CONTRATISTA

GSM servicios

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC Nº 603-382
CONTRATANTE